

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (01,06)

Partida	: 13
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.294.326
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	003	Administradora de Fondos para Bonificación por Retiro		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.931
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.921
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.260.011
	01	Libre		6.260.011
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.374
	03	Vehículos		3.374
		GASTOS		6.294.326
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.909.547
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	910.883
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	1.264.456
	01	Al Sector Privado		540.296
	011	Centro de Información de Recursos Naturales		540.296
	02	Al Gobierno Central		724.160
	003	INE - Estadísticas Continuas Intercensales		525.349
	004	INE - VIII Censo Agropecuario		198.811
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		209.430
	03	Vehículos		16.870
	04	Mobiliario y Otros		20.600
	05	Máquinas y Equipos		12.154
	06	Equipos Informáticos		82.400
	07	Programas Informáticos	05	77.406

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	4
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	118

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (01,06)

Partida	: 13
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		39.373
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		26.046
		- En el Exterior en Miles de \$		56.014
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		54
		- Miles de \$		735.568
		Del total del personal que se contrate, dos de ellos podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		11
		- Miles de \$		202.992
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		19.488
04		Se deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural un informe con la ejecución presupuestaria correspondiente, indicando los proyectos financiados.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
06		Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados, respecto de las actividades agrícolas referidas a frutos y especies silvestres, tales como el maqui, el calafate, el chilco y otros.		